



ESTRUCTURA ORGÁNICA

CÓDIGO

A.3

UNIDAD ESPECIALIZADA: **DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS**

(Aprobada en Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019)

• **DEPENDENCIA:**

Orgánica: GERENCIA
Funcional: RECTOR.

• **ESTRUCTURA INTERNA:**

Nivel orgánico 3: Delegado de *Protección de Datos*.

• **MISIÓN DE LA UNIDAD:**

Según establece la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (BOE de 6 de diciembre), de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en su artículo 34, las Universidades públicas están obligadas a designar un responsable del tratamiento de datos. Su misión será la protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales y a la libre circulación de los mismos.

• **COMPETENCIAS DE LA UNIDAD:**

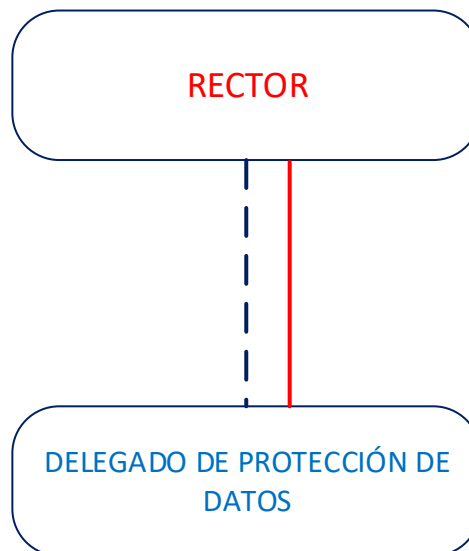
- Informar y asesorar al responsable o al encargado del tratamiento y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Reglamento General de Protección de Datos y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable o del encargado del tratamiento en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.

Estas funciones genéricas se pueden concretar en tareas de asesoramiento y supervisión en, entre otras, las siguientes áreas:

- Cumplimiento de principios relativos al tratamiento, como los de limitación de finalidad, minimización o exactitud de los datos.
- Identificación de las bases jurídicas de los tratamientos.
- Valoración de compatibilidad de finalidades distintas de las que originaron la recogida inicial de los datos.
- Existencia de normativa sectorial que pueda determinar condiciones de tratamiento específicas distintas de las establecidas por la normativa general de protección de datos.
- Diseño e implantación de medidas de información a los afectados por los tratamientos de datos.
- Establecimiento de mecanismos de recepción y gestión de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.
- Valoración de las solicitudes de ejercicio de derechos por parte de los interesados.
- Contratación de encargados de tratamiento, incluido el contenido de los contratos o actos jurídicos que regulen la relación responsable-encargado.
- Identificación de los instrumentos de transferencia internacional de datos adecuados a las necesidades y características de la organización y de las razones que justifiquen la transferencia.
- Diseño e implantación de políticas de protección de datos.

- Auditoría de protección de datos.
- Establecimiento y gestión de los registros de actividades de tratamiento.
- Análisis de riesgo de los tratamientos realizados.
- Implantación de las medidas de protección de datos desde el diseño y protección de datos por defecto adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos.
- Implantación de las medidas de seguridad adecuadas a los riesgos y naturaleza de los tratamientos.
 - Establecimiento de procedimientos de gestión de violaciones de seguridad de los datos, incluida la evaluación del riesgo para los derechos y libertades de los afectados y los procedimientos de notificación a las autoridades de supervisión y a los afectados.
 - Determinación de la necesidad de realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos.
 - Realización de evaluaciones de impacto sobre la protección de datos.
 - Relaciones con las autoridades de supervisión.
 - Implantación de programas de formación y sensibilización del personal en materia de protección de datos.

• **ORGANIGRAMA:**



Dependencia:

-  Orgánica
-  Funcional
-  Relación funcional